



REGLAMENTO **DE ALUMNOS** PARA LA **SECUNDARIA INTERNACIONAL UNINTER**



Universidad Internacional
SECUNDARIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA, INGENIERÍA, POSGRADO

BIENVENIDO,

La finalidad de este documento es plantear las relaciones entre los estudiantes y quienes nos encargamos de tu formación profesional.

Nuestro objetivo es lograr la óptima comunicación de los sujetos activos en el proceso enseñanza-aprendizaje, y lograr un ambiente educativo de calidad, tanto en las actividades académicas, como en el servicio que nuestra Institución ofrece.

Por lo anterior es un orgullo presentar este reglamento que te servirá de guía a lo largo de tu secundaria y te permitirá conocer sus derechos y obligaciones.

¡Bienvenido a nuestra comunidad!

Ing. Francisco Javier Espinosa Romero
Rector

CONTENIDO

FINALIDAD Y NATURALEZA	2
MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL	4
Disposiciones generales	5
CAPÍTULO I De la inscripción	6
CAPÍTULO II De la reinscripción	6
CAPÍTULO III Colegiaturas y pagos	6
CAPÍTULO IV Disposiciones generales para padres de familia	7
CAPÍTULO V Servicio comunitario	8
CAPÍTULO VI Centro de cómputo	8
CAPÍTULO VII Del laboratorio de ciencia	9
CAPÍTULO VIII Servicio médico	10
CAPÍTULO IX Disposiciones generales para alumnos	10
CAPÍTULO X Del comportamiento de los alumnos	11
CAPÍTULO XI Aspectos académicos	13
CAPÍTULO XII Uniformes	14
CAPÍTULO XIII La asociación de padres de familia	15
CAPÍTULO XIV De situaciones extraordinarias	15

MISIÓN de la Universidad Internacional

Forjar personas con profundo sentido humano, con una formación sólida en su educación y en el ejercicio ético de su profesión, con una actitud de liderazgo emprendedor y creativo. Asimismo ciudadanos responsables capaces de insertarse en el ámbito global.

MISIÓN de la Secundaria Internacional

Formar niños y jóvenes emprendedores con un alto nivel académico, haciendo suyos los valores de la Secundaria Internacional Uninter (SIU) en un ambiente armonioso y seguro; fomentando el desarrollo de una sociedad más responsable, equitativa y sustentable.

Disposiciones generales

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general y obligatoria para los alumnos, personal escolar, padres de familia e integrantes en general de la Secundaria Internacional UNINTER (SIU).

Artículo 2. La enseñanza impartida en SIU se ajusta a los programas de estudio vigentes y a lo dispuesto por las autoridades competentes.

Artículo 3. Son derechos de los alumnos de SIU:

- I. Estar inscritos en el grado correspondiente al nivel que cursan, de acuerdo al plan de estudios vigente, recibiendo la documentación que los acredita como alumnos, así como su clave personal para tener acceso a los servicios electrónicos que ofrece la Universidad Internacional, a través del Sistema Escolar en Línea (SEL).
- II. Recibir el presente reglamento al inicio del semestre.
- III. Ante cualquier dificultad que el alumno presente tanto en el ámbito académico como en sus relaciones con profesores o compañeros, deberán recibir atención por parte del *Homeroom Teacher*, la Coordinación de Orden y Disciplina o la Dirección Académica, según sea el caso y/o la disponibilidad.
- IV. El alumno deberá recibir la enseñanza que ofrece la institución.
- V. La enseñanza que ofrece SIU deberá ser laica, respetando sus creencias e ideologías.
- VI. El alumno deberá ser tratado con respeto por parte del personal de la institución.
- VII. El alumno podrá hacer uso de las instalaciones, servicios, equipo y material con que cuenta la institución, respetando los reglamentos internos correspondientes.

Título segundo

CAPÍTULO I / DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 4. El padre de familia o tutor se compromete a presentar toda la documentación solicitada por el Instituto de Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM) para que su hijo(a) quede registrado(a) como alumno(a) de SIU.

Dicha documentación es la siguiente:

- Acta de Nacimiento (original y 2 copias).
- Certificado de primaria (original y dos copias).
- Original y 2 copias de boletas del nivel previo cursado.
- Carta de buena conducta.
- CURP (dos copias).
- Copia de identificación oficial de los padres o tutores que puedan recibir información del alumno.
- 2 fotos tamaño infantil blanco y negro.
- Ficha de depósito del pago de inscripción.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Ficha de inscripción, datos familiares y ficha médica.

Artículo 5. El alumno de nuevo ingreso presentará un examen de admisión el cual deberá alcanzar los estándares establecidos por la Institución y el nivel requerido de lengua extranjera para el programa al que aspiren.

CAPÍTULO II / DE LA REINSCRIPCIÓN

Artículo 6. El alumno deberá haber sido promovido para el siguiente grado, tener buena conducta y actitud de respeto hacia el personal escolar, administrativo y hacia sus compañeros en SIU.

Artículo 7. Para poder ser reinscrito, deberá estar al corriente en sus pagos e inscripción.

CAPÍTULO III / COLEGIATURAS Y PAGOS

Artículo 8. Los pagos de colegiatura que se realicen dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, tendrán un descuento por pronto pago.

Artículo 9. SIU pondrá a disposición del padre de familia opciones de pago:

- Colegiatura del ciclo escolar a 10 meses.
- Colegiatura del ciclo escolar a 11 meses.
- Colegiatura del ciclo escolar a 12 meses.

Artículo 10. Todos los alumnos de SIU tomarán los cursos de Certificación Microsoft, pagando la cuota establecida a 11 meses.

Artículo 11. Los servicios que presta SIU serán contratados por mes completo; en caso de baja del alumno, una vez iniciado el es, el pago de la colegiatura se hará completo.

Artículo 12. No se harán devoluciones de pagos por concepto de inscripción, ni de colegiaturas, una vez iniciado el ciclo escolar o el mes correspondiente.

Artículo 13. Los padres de familia harán una aportación a la Asociación de Padres de Familia de acuerdo a la cantidad que fije la Mesa Directiva de la misma.

Artículo 14. En caso de baja, el padre o tutor deberá avisar por escrito a la Dirección de Servicios Escolares de la institución, a la brevedad posible, para hacer los trámites correspondientes y evitar que las colegiaturas sigan corriendo.

Artículo 15. El alumno contará con un seguro escolar contra accidentes.

Artículo 16. Para tener derecho a asistir a clase o presentar exámenes, es necesario estar al corriente en el pago de colegiaturas e inscripción. De lo contrario, la institución se reserva el derecho a permitir al alumno la entrada a las instalaciones.

CAPÍTULO IV / DISPOSICIONES GENERALES PARA PADRES DE FAMILIA

Artículo 17. Es responsabilidad de los padres de familia o tutores conocer, respetar y hacer cumplir el presente reglamento, espaldando la disciplina del mismo, así como apoyar al personal docente a obtener los resultados del proceso educativo de los alumnos.

Artículo 18. El padre de familia no podrá ingresar a los salones de clase. En caso de que requiera comunicarse con el alumno, deberá hacerlo a través de la Dirección.

Artículo 19. SIU promoverá la celebración de conferencias, juntas de padres de familia, citas personales y eventos escolares que busquen promover las vías de comunicación entre los padres de familia y la institución. Será responsabilidad de los padres de familia asistir a dichas actividades para recibir información sobre el desempeño de sus hijos, avisos de SIU y otras informaciones que resulten pertinentes.

Reglamento de alumnos

La recepción y atención a padres de familia para atender cualquier asunto relacionado con los alumnos, se realizará preferentemente con previa cita.

Artículo 20. Los padres de familia o tutores conocerán la boleta de calificaciones bimestrales de sus hijos en el SEL y a través de las reuniones para firma de boletas. Se enviará un informe de los alumnos que tengan bajo rendimiento académico para notificar a los padres, mismo que deberá regresar firmado. Las fecha de entrega de la boleta oficial de SEP se marcará en el Calendario de Actividades de SIU.

Artículo 21. La dinámica de entrega de alumnos a padres de familia a la hora de la salida, se ajustará a las siguientes indicaciones:

I. El padre o tutor, dará aviso al coordinador disciplinario a través de la ficha de datos sobre las personas autorizadas para recoger al alumno.

Se les entregará un distintivo para el coche de la familia que deberá estar visible a la hora de recoger a su hijo o hija.

II. En caso de que los alumnos puedan retirarse de manera independiente, los padres deberán dar aviso a través de la ficha de datos y firmarán la debida autorización. Al alumno se le entregará un pase de salida que deberá mostrar diariamente para que se le permita la salida solo.

III. En caso de que haya un cambio en esta información, deberá avisar a la coordinación disciplinaria mediante autorización escrita, para hacer los ajustes necesarios.

IV. En el afán de no interferir ni perjudicar el aprovechamiento de los alumnos, se solicita a los padres apoyo para que no retiren a los alumnos antes de que termine su horario escolar.

V. La tolerancia de entrega de los alumnos será de 25 minutos a partir de la hora de salida.

CAPÍTULO V / SERVICIO COMUNITARIO

Artículo 22. Los alumnos de SIU que cuenten con apoyo económico (beca o descuento), están obligados a cumplir con servicio comunitario como uno de los requisitos para continuar con dicho beneficio económico. El servicio comunitario tendrá una duración de tres meses y será coordinado por la Dirección de Enlace Profesional de la Universidad Internacional.

Artículo 23. El servicio comunitario podrá dispensarse debido a trabajo o participación en actividades académicas o extra académicas de la institución.

CAPÍTULO VI / CENTRO DE CÓMPUTO

Artículo 24. El Centro de Cómputo de SIU forma parte del conjunto de servicios y apoyos académicos que la institución ofrece a los alumnos, quiénes al convertirse en usuarios del servicio deberán respetar su reglamento interno.

Artículo 25. Para que los alumnos puedan hacer uso del Centro de Cómputo, deberán cumplir lo siguiente:

I. Portar credencial vigente que lo acredite como alumno de SIU.

II. Dar buen uso y trato adecuado a los equipos, mobiliario y enseres.

III. Dejar ordenada el área de trabajo utilizada.

Artículo 26. Los alumnos que lleven a cabo las siguientes conductas, serán retirados del Centro de Cómputo y en caso de incidencia otras medidas serán tomadas:

- Introducir objetos que maltraten el equipo.
- Introducir radios, grabadoras y/o elementos que produzcan alteraciones electromagnéticas.
- Utilizar el equipo para trabajos no académicos.
- Hacer uso de programas de entretenimiento (chats, juegos, etc.) y material inadecuado.
- Instalar o borrar software o hacer modificaciones a la configuración del equipo.
- Utilizar Software no autorizado.

CAPÍTULO VII / DEL LABORATORIO DE CIENCIAS

Artículo 27. El alumno se presentará a realizar sus prácticas de acuerdo al horario establecido.

Artículo 28. El alumno deberá cumplir las siguientes indicaciones mientras se encuentre usando el laboratorio:

- I. Deberá presentarse a la práctica de laboratorio puntualmente, con la bata marcada con su nombre y con el material completo que eventualmente se solicite.
- II. Deberá ocupar todo el tiempo del periodo que les corresponda en cada práctica. Saldrá del laboratorio al toque de timbre.
- III. Las normas y precauciones que se asumirán para evitar accidentes, serán:
 - a. Deberá guardar orden al entrar y al salir, y durante la práctica. Deberá ser cuidadosos con el manejo de aparatos o sustancias químicas. Por ningún motivo se permitirá comer, beber, fumar o jugar dentro del laboratorio.
 - c. Antes de iniciar la práctica y antes de abandonar el laboratorio, el alumno debe dejar el material limpio, y todo cuanto usó, en orden y buen estado.

Reglamento de alumnos

- d. Cualquier práctica que el maestro encargue al alumno para investigarla y realizarla por el mismo, debe llevarse a cabo en el horario correspondiente.

Todo el material roto, voluntaria o involuntariamente, será repuesto por el causante del desperfecto en especie. El maestro debe solicitar con anticipación el material necesario para dicha práctica.

CAPÍTULO VIII / SERVICIO MÉDICO

El procedimiento en caso de alguna emergencia será darle la atención de primeros auxilios, llamar a los padres de familia para que lo lleven a revisión haciendo uso del seguro médico del alumno o bien, si es necesario, se llamará a la ambulancia para trasladarlo previo informe a los padres de familia.

Artículo 29. Al inicio de cada ciclo escolar, se hará entrega de una ficha médica la cual será contestada por los padres o tutores con los datos necesarios, firmando al calce.

Artículo 30. En caso de que el alumno esté bajo tratamiento médico, éste deberá ser informado a la Dirección junto con la receta médica que así lo indique.

CAPÍTULO IX / DISPOSICIONES GENERALES PARA ALUMNOS

Artículo 31. El alumno deberá cumplir con los ordenamientos emanados de este Reglamento, respetando y acatando sus contenidos sin excepción. La ignorancia del mismo no excluye su cumplimiento.

Artículo 32. El alumno deberá contar con su credencial vigente y mostrarla cada vez que le sea requerida para actividades dentro y fuera de las instalaciones.

Artículo 33. El acceso a SIU será a partir de las 6:30 hrs, iniciando las actividades académicas a las 7:00 hrs; siendo la hora de salida las 14:30 hrs.

Artículo 34. Los alumnos tendrán 15 min.de tolerancia a la hora de entrada (7:15 máximo), si la llegada es posterior a la hora determinada se les permitirá la entrada a la segunda hora de clases; sin justificación de la inasistencia a la primera, con las consecuencias que conlleva y se marcará el retardo en la Coordinación de disciplina para su seguimiento.

Artículo 35. Después de tres retardos acumulados, el alumno será suspendido un día hábil, previo aviso por la Coordinación de Disciplina.

Artículo 36. En caso de ausencia del alumno por enfermedades contagiosas (hepatitis, sarampión, varicela), deberán estar acreditadas por un certificado médico, el cual deberá ser presentado a más tardar 3 días hábiles a partir de la primera falta. Será responsabilidad del alumno y de sus padres o tutores,

arreglar junto con su *Homeroom Teacher* la manera en que el alumno recupere el tiempo perdido.

Para la reincorporación del alumno a sus clases, se deberá presentar un certificado médico que avale la ausencia de posibilidad de contagio.

CAPÍTULO X. / DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS

Artículo 37. El alumno deberá tener una conducta responsable y respetuosa hacia sus semejantes y hacia la naturaleza, una actitud amistosa, positiva y solidaria para sus compañeros. Así como en las actividades organizadas por SIU dentro y fuera de sus instalaciones. En caso de no ser así, se levantará un reporte de indisciplina para informar a los padres del comportamiento del alumno o alumna.

Artículo 38. El alumno deberá presentarse con libros, materiales completos y tareas realizadas para poder incorporarse a clases. No se recibirá material escolar olvidado por los alumnos durante su horario de clase.

Artículo 39. Los alumnos deberán participar en todas las actividades –como festivales, paseos, eventos culturales, deportivos, apoyo a la comunidad, programas de conservación del ambiente, etc.- que SIU programe dentro o fuera de las instalaciones, ya que son complementarias al programa académico. De no ser así, será reflejado en sus calificaciones en el área correspondiente.

Artículo 40. El alumno hará un buen uso de las instalaciones y laboratorios de SIU, así como del mobiliario y material didáctico del mismo, incluyendo las áreas verdes. De lo contrario, se hará merecedor a un reporte de indisciplina y deberá pagar los desperfectos.

Artículo 41. En caso de acto de indisciplina, la Coordinación de Orden y Disciplina le dará seguimiento al alumno. Las dos primeras llamadas de atención serán registradas por medio de un reporte de indisciplina que contará con las firmas de conocimiento del alumno que cometió la falta, el profesor que la reporta, la Coordinación de Orden y Disciplina, el padre o tutor y la dirección. Al mismo tiempo, el alumno será invitado a reflexionar, revisar y corregir su falta. El reporte será enviado al padre o tutor y será devuelto al siguiente día hábil con firma de enterado, de lo contrario al alumno no se le permitirá el ingreso a la institución. Para la tercera llamada de atención, el alumno será suspendido un día hábil y los padres o tutores serán convocados para revisar el caso, buscando coadyuvar con ello en la atención y seguimiento del desempeño conductual del alumno.

Las conductas graves que ameritan suspensión directa o incluso la expulsión de la institución, son las siguientes:

- Portar armas u objetos peligrosos.
- Portar o consumir enervantes, psicotrópicos o cualquier tipo de droga en la institución.

Reglamento de alumnos

- Cometer una falta de respeto o expresarse de manera inapropiada de compañeros, maestros, personal general de la institución o de SIU de manera verbal, escrita o a través de redes sociales.
- Agredir de manera verbal, no verbal o física a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Falsificar documentos o firmas.
- Amenazar.
- Fumar.
- Hurtar.
- Aventarse o aventar a algún compañero a la alberca.
- Destruir cuadernos y libros, así como objetos personales y ajenos.
- Poseer, elaborar o distribuir material pornográfico.
- Acoso escolar o *bullying* a sus compañeros.

Las conductas que ameritan un reporte, son las siguientes:

- Desperdiciar el agua de las instalaciones.
- Destruir el mobiliario escolar.
- No asistir a clase.
- Usar lenguaje inadecuado.
- Uso de celular, IPOD o algún otro dispositivo electrónico en horario escolar sin permiso del docente.
- Comer en clases.
- Manifestaciones afectivas dentro de las instalaciones o en los alrededores cuando estén portando el uniforme de SIU.
- Romper constantemente la dinámica de clase.
- Mal comportamiento durante los honores a la bandera.

Artículo 42. Cuando el alumno llegue a acumular tres reportes, su caso será revisado por la Coordinación de Orden y Disciplina de SIU, para decidir sobre su suspensión.

En caso de que la conducta de un alumno sea considerada, por unanimidad de los profesores en consejo técnico, constantemente disruptiva, grosera e irrespetuosa, o de haber cometido una falta grave, el caso será evaluado por

la Coordinación de Orden y Disciplina por la Dirección de SIU para su posible expulsión.

CAPÍTULO XI / ASPECTOS ACADÉMICOS

Artículo 43. Las evaluaciones académicas se realizarán por materia, de acuerdo al programa escolar del grado que curse.

Artículo 44. El programa académico está dividido en cinco bloques.

Artículo 45. Los períodos de exámenes son bimestrales, pero se lleva a cabo una evaluación continua.

Artículo 46. Los exámenes extraordinarios de regularización se presentarán en tres fechas consecutivas proporcionadas por la SEEM (agosto, septiembre y enero).

Para tener derecho a su aplicación, deberá estar al corriente en su pago de colegiaturas y la cuota vigente del examen extraordinario.

Las materias extracurriculares tendrán el mismo tratamiento que las materias curriculares.

Artículo 47 En caso de que el alumno repruebe más de cuatro materias curriculares tendrá que repetir el grado escolar.

Artículo 48. En caso de que un alumno repruebe cuatro materias deberá aprobar un mínimo de dos exámenes en la primera etapa; en caso contrario, deberá repetir el ciclo escolar anterior.

Artículo 49. El cumplimiento de la tarea es obligatorio, formando parte de la evaluación del alumno. Asimismo, es obligatorio que los alumnos lleven libreta de tareas de la institución para ayudarlos a organizarse y que cumplan con esta parte de la evaluación continua.

Artículo 50. No habrá cambios de fechas en exámenes bajo ninguna circunstancia.

Artículo 51. La calificación mínima para acreditar una materia curricular y extracurricular es de 6.

Artículo 52. La evaluación bimestral será el resultado del promedio de calificaciones de evaluación continua (tareas, ejercicios, trabajos, asistencia, conducta, participación en clase, presentación de cuadernos, etc.) y de los proyectos y/o examen.

Artículo 53. Los resultados oficiales se reportarán al finalizar el ciclo escolar en la boleta y certificado oficial SEP.

Artículo 54. El certificado de terminación de estudios se expedirá una sola vez a aquellos alumnos que hayan acreditado y concluido los estudios correspondientes a la secundaria, conforme al plan de estudios SEP y que no presenten adeudo alguno con la institución.

Artículo 55. El alumno deberá cubrir el 80% de asistencia para ser promovido al grado siguiente.

Artículo 56. SIU se registrará de acuerdo al calendario oficial de la SEP.

Artículo 57. La primera semana de cada mes, la Dirección de SIU, emitirá un calendario de actividades para informar a los padres de familia y alumnos los eventos a realizarse, así como información general pertinente a la comunidad de SIU.

CAPÍTULO XII / UNIFORMES

Artículo 58. El alumno deberá vestir el uniforme escolar obligatoriamente, atendiendo hábitos de orden, higiene y respeto al mismo, dentro y fuera de las instalaciones.

Artículo 59. En caso de que el alumno no porte el uniforme que le corresponde o esté incompleto, la Coordinación de Orden y Disciplina le dará seguimiento al alumno. Las dos primeras llamadas de atención serán registradas por medio de un reporte de indisciplina que contará con las firmas de conocimiento del alumno, la Coordinación de Orden y Disciplina, el padre o tutor y la dirección. Al mismo tiempo, el alumno será invitado a reflexionar y uniformarse de manera correcta.

El reporte será enviado al padre o tutor y será devuelto al siguiente día hábil con firma de enterado, de lo contrario, al alumno no se le permitirá el ingreso a la institución.

Para la tercera llamada de atención, el alumno será suspendido un día hábil y los padres o tutores serán convocados para revisar el caso, buscando coadyuvar con ello en la atención y seguimiento del desempeño formativo del alumno.

Artículo 60. Respecto a la apariencia de los alumnos:

- I. No se permite el cabello teñido en colores llamativos.
- II. No se permite traer uñas pintadas.
- III. No se permite traer maquillaje.
- IV. No se permiten incrustaciones en la piel (*piercings*) o tatuajes visibles.
- V. El cabello en los varones deberá ser corto con orejas descubiertas.
- VI. Es indispensable el aseo personal y portar el uniforme limpio y en buen estado.

CAPÍTULO XIII / LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Artículo 61. La finalidad de la Asociación de Padres de Familia es de apoyar y fomentar la convivencia entre la comunidad SIU, utilizando los fondos que de ello derivan para proyectos que beneficien a todos los alumnos. Las características que en su formación debeN de cumplir con los siguientes elementos:

- Estar constituido por una mesa directiva que conste de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales.
- Los miembros de la mesa se eligen en septiembre de cada año escolar durante una junta en la que todos los padres de familia están invitados.
- Cualquier padre de familia puede voluntariamente proponerse como representante del salón de su hijo y ser vínculo entre la asociación y los padres de su grupo.
- Las reuniones de dicha asociación serán a consideración de los mismos para organizar actividades que promuevan la convivencia entre padres de familia, los alumnos y SIU.

CAPÍTULO XIV / DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 62. En caso de que surjan situaciones que no hayan sido contempladas dentro de este Reglamento, los directivos de SIU tomarán las medidas que consideren prudentes, atendiendo siempre al bienestar de la comunidad de SIU.



Universidad Internacional
SECUNDARIA. BACHILLERATO. LICENCIATURA. INGENIERÍA. POSGRADO